



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
QUE INDICA.**

RES. Nº **68**

SANTIAGO, **07 JUL 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 9 y 31 de la Ley 18.575; artículos 5 y 8 de la Ley 19.886; artículos 10 Punto 1 y 49 del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10 del DL 3.538 y en la Resolución 1.600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, le corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros, cotizar y contratar un seguro de renta vitalicia en una Compañía de Seguros de Vida Nacional para los miembros de los Cuerpos de Bomberos de Chile que sufren accidentes y fallecimiento en actos de servicio;

b) La invalidez permanente, producto de un acto de servicio, del voluntario del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, don José Domingo Carvajal Caballero;

c) Que, en la licitación pública Nº 833-11129-LP08, no se presentaron Ofertas, siendo declarada Desierta la licitación, mediante la Resolución de Acta de Deserción de Fecha 19 de Diciembre de 2008, generada por el portal www.mercadopublico.cl;

d) Que, en la licitación privada Nº 833-5-B209, no se presentaron Ofertas, siendo declarada Desierta la licitación, mediante la Resolución de Acta de Deserción de Fecha 17 de Febrero de 2009, generada por el portal www.mercadopublico.cl;

R E S U E L V O:

1) Apruébase la contratación directa de la empresa **"Vida Security"**, R.U.T. 99.301.00-6, para el pago de una "Póliza de Renta Vitalicia Inmediata de Invalidez Permanente para Bomberos, POL 2 05 043", para el beneficiario don José Domingo Carvajal Caballero, voluntario del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur;

2) Apruébase con igual fecha el pago de la prima única total requerida por U.F. 486,70 (Cuatrocientas Ochenta y Seis coma Setenta, Unidades de Fomento) a la empresa **"Vida Security"**.

Anótese, comuníquese y archívese,


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º